La Serena

LA SERENA, 07 OCT. 2020

DECRETO Nº 1014

VISTOS

El Ordinario N.º 014, de fecha 22 de septiembre del año 2020, de Gabinete de Alcaldía a la Dirección de Asesoría Jurídica, que solicita gestionar el decreto alcaldicio que regularice la entrega de ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020; Los correos electrónicos entre la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Gabinete de fecha 4, 9, 16 y 22 de septiembre del año 2020; El Decreto Alcaldicio N.º 965, de fecha 25 de septiembre del año 2020, que prorrogó los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N.º 577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan desde el 28 de septiembre y hasta el 13 de octubre 2020; La Resolución Exenta Nº 804, de fecha 23 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud que dispone la mantención de la cuarentena para los habitantes de La Serena los días sábado, domingo y festivos y la observancia de las medidas dispuestas en el "*paso 2: transición*" de la resolución exenta N°591, 2020 del Ministerio de Salud, a contar de las 5:00 horas del día 28 de septiembre 2020; La Resolución Exenta N°591, 2020 del Ministerio de Salud, que "*Dispone Medidas Sanitarias Que Indica Por Brote De Covid-19 Y Dispone Plan "Paso A Paso*"; El Decreto Alcaldicio N.º 825, de fecha 11 de agosto del año 2020 que prorrogó los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N.º 577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan - *desde el 15 de agosto y hasta el levantamiento de la cuarentena obligatoria dispuesta para los habitantes de La Serena a través de la Resolución Exenta Nº 593, de fecha 24 de julio de 2020, del Ministerio de Salud* - sin perjuicio de su renovación en el caso que las circunstancias así lo ameriten; La Resolución Exenta Nº 593, de fecha 24 de julio de 2020 del Ministerio de Salud que dispone la cuarentena obligatoria para los habitantes de La Serena, desde el 29 de julio del año 2020 y por un tiempo indefinido; El Reglamento Nº 3, de fecha 15 de julio 2020, denominado "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*; El Decreto Alcaldicio Nº 738 de fecha 15 de julio del año 2020 que prorrogó por 30 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 15 de agosto del año 2020; El Decreto Alcaldicio Nº 690 de fecha 1 de julio del año 2020 que prorrogó por 15 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 16 de julio del año 2020; El Decreto Alcaldicio Nº 649 de fecha 15 de junio del año 2020 que prorrogó por 15 días corridos, los efectos del Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 (y de los Decretos Alcaldicios N° 461 de 1° de abril de 2020 y N°577 de 14 de mayo de 2020 que lo complementan), hasta el 1 de julio del año 2020; El Decreto Nº 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prórroga la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el Decreto Nº 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020, que "*Transfiere un aporte extraordinario a las Municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID – 19, en la forma que indica*"; El Decreto N°203 de 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispone, entre otros, aislamiento o cuarentena a poblaciones generales, a localidades y a personas determinadas; La Resolución Exenta N° 04 de 22 de marzo de 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Coquimbo que resuelve controlar la entrada y salida de la zona declarada en estado de catástrofe y el tránsito en ella en toda la Región de Coquimbo, a partir de las 22:00 horas hasta las 05.00 horas desde el 22 de marzo de 2020; El Decreto Exento N°200 de 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, que dispone medidas sanitarias por el brote del Covid-19, entre ellas el cierre de cines, teatros, pubs, discotecas y otros; El Comunicado Oficial de 20 de marzo de 2020 de la Jefatura de la Defensa

Nacional, Región de Coquimbo, que dispone el cierre de cines, teatros y otros lugares; La Resolución Exenta N°194 de 19 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud que dispuso medidas sanitarias por el brote del Covid-19, disponiendo la instalación de aduanas sanitarias entre otros; El Decreto Nº 104, de fecha 18 de marzo del año 2020, modificado por decreto N°106 de 19 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el Territorio de Chile; El Decreto Alcaldicio N° 418 de 17 de marzo de 2020 que declara situación de emergencia por alerta sanitaria a la comuna de La Serena; El dictamen N°3610 de la Contraloría General de la República; El instructivo Nº 3, de fecha 16 de marzo del año 2020 del Presidente de La República; El Decreto Nº 4, de fecha 5 de febrero del año 2020, modificado mediante el decreto Nº 6 del 7 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio de Salud; El Decreto Nº 2352, de fecha 21 de diciembre del año 2018, que aprueba el instrumento denominado "*Plan Comunal de Emergencias de la Comuna de La Serena*"; La Ley 19.880, que establece "*Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De La Administración Del Estado*"; La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de "*Bases Generales de la Administración del Estado*"; el Código Sanitario; y La Ley Nº 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*; y las facultades propias de mi cargo;

CONSIDERANDO

1) Que con fecha 15 de julio del año 2020, se aprobó el "*Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*", cuyo objeto es el de establecer un procedimiento excepcional para la entrega de aquella ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020 que "*Transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid – 19*", reemplazando dicho procedimiento excepcional a aquel establecido en el Manual de Procedimientos de Aportes Sociales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1678 de 12 de septiembre de 2018 (y sus posteriores modificaciones) y a lo establecido en el Reglamento de Asignación de Aportes sociales a través de Gift Card aprobado por decreto alcaldicio N° 1922/13 de 31 de mayo de 2013 y sus modificaciones.

2) Que mediante la Resolución Exenta Nº 804, de fecha 23 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud se dispuso la mantención de la cuarentena para los habitantes de La Serena los días sábado, domingo y festivos y la observancia de las medidas dispuestas en el "*paso 2: transición*" de la Resolución Exenta N°591, 2020 del Ministerio de Salud, a contar de las 5:00 horas del día 28 de septiembre 2020 y por un tiempo indefinido.

3) Que mediante el **Ordinario Nº 014**, del 22 de septiembre del año 2020, Gabinete de Alcaldía solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica gestionar el decreto alcaldicio que regularice la entrega de ayuda social adquirida o financiada a través de los fondos transferidos a la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante la Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 19 de mayo del año 2020, haciendo presente que debido a la urgencia y el estado de necesidad de los solicitantes, se ha hecho entrega de la ayuda social individualizada en las nóminas adjuntas al instrumento previo a la emisión del decreto alcaldicio pero con el respaldo de los informes sociales correspondientes.

4) Que la Contraloría General de la República, a través de Dictamen N°3.610, de 17 de marzo de 2020, se pronunció respecto a las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito de esta situación. En dicho dictamen, señala el Órgano Contralor que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades.

5) Que debido a la urgencia y el estado de necesidad de los solicitantes expuesta por la Dirección de Gabinete, hechos que se encuentran respaldados en los informes sociales de los beneficiarios se hizo necesario asegurar la continuidad del servicio y de las funciones que debe

desempeñar el Municipio de La Serena, haciendo entrega de la ayuda respectiva, por lo que procede regularizar la ayuda social entregada.

6) Que en conformidad a lo establecido en el penúltimo inciso del articulo nº 3 del reglamento referido en el considerando primero, los fondos entregados a la Municipalidad a través de la Resolución Nº 145/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, podrán destinarse a ***Otras Modalidades de Ayuda Social*** - siempre que se deriven de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.

7) Que los instrumentos denominados "*Ficha Básica, Fondos Covid*" correspondiente a cada ayuda social solicitada, se encuentran debidamente visados por el funcionario profesional de la Dirección de Alcaldía designado al efecto, en conformidad a los términos establecidos en el artículo 5, letra b) del reglamento referido en el considerando primero.

D E C R E T O

1) **REGULARÍZASE** la entrega de ayuda social consistente en ***Aporte Económico (cheque - depósito)*** , realizada de acuerdo a lo establecido en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública)*, **DEJÁNDOSE ESTABLECIDO** que la ayuda referida ya fue entregada a los/as beneficiarios/as que se individualizan en la siguiente tabla, en consideración a la urgencia y el estado de necesidad expuesta por la Dirección de Gabinete, hechos que se encuentran respaldados en los respectivos informes sociales :

Nº	Nombre Completo	Rut.	Monto de la ayuda
1.	Ena Mireya Gallardo Barraza		$ 200.000
2.	Mario Eduardo Trigo Rocha		$120.000
3.	Jeannette Ruth Veliz Alvarado		$150.000
4.	Patricia Evangelina Vera Ledezma		$200.000
5.	María José Gallardo Varas		$200.000
6.	Margarita del Carmen León Contreras		$200.000
7.	Oscar Sergio Zúñiga Sánchez		$200.000
8.	Patricio Elías Guillermo Villalobos Tijlla		$150.000
9.	Sergio Humberto Valdés Cortes		$100.000
10.	Alejandra Victoria Contreras Piña		$150.000
11.	Carlos Enrique Monroy Albornoz		$150.000
12.	Franklin Baldomero Rojas Contreras		$250.000
13.	Mabel Petronila Ahumada Carvajal		$200.000
14.	Rafer Walter Rivera González		$250.000
15.	Margaret Bravo Medina		$100.000
16.	Juan Francisco Ardiles García		$100.000
17.	Silvia Elena Guerrero Flores		$100.000
18.	Carolina Andrea Riquelme Astudillo		$100.000
19.	Benicio Olegario Flores Báez		$100.000
20.	Evelyn Lissette Núñez Olivares		$100.000
21.	Claudio Venancio Galleguillos		$200.000

	Jara		
22.	Marcela Andrea Caru Jaime		$100.000

2) **DÉJESE ESTABLECIDO** que la ayuda social cuya entrega se regulariza a través de este instrumento deberá ser ingresada al **Registro Especial de Ayuda Social Covid**, habilitado por la Dirección de Alcaldía para estos efectos. Asimismo, dicha información deberá ser ingresada al **Registro FAS**.

3) **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Dirección de Alcaldía será responsable de remitir los antecedentes necesarios a la Dirección de Administración y Finanzas, para que la referida unidad pueda rendir cuenta de la ayuda entregada en los términos establecidos en el *Reglamento de Ayuda Social Fondo de Apoyo Municipal Covid – 19 (Resolución Nº 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública*

4) **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, y que por razones de buen servicio, las prestaciones cuya entrega se regulariza se han prestado con anterioridad a su total tramitación, conforme el artículo 52 de la Ley 19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución
- Dirección de Alcaldía - Administración Municipal
- Sr. Juan Gallardo
- Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas

RJJ/LMV/MPVV/SOR